

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

Referencia:	Acción Popular
Demandante:	Procuraduría Judicial 110 Administrativa
Demandado:	Municipio de Yolombó y ESP
Radicado:	05001-33-31- 009- 2010 – 00460 – 00
Asunto:	Acepta dependiente judicial y requiere Perito

De conformidad con lo prescrito en el Decreto 196 de 1971, **se acepta** a la Dra. ANA MARIA BERRUECOS RODAS, **como dependiente judicial** del Dr. LUIS ALFONSO BRAVO RESTREPO, apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, la cual podrá acceder al expediente.

De otro lado, conforme al memorial obrante a folio 334 del expediente, allegado por el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos a cargo de la Defensoría del Pueblo; se ordena requerir mediante oficio, al Ingeniero Gabriel Jaime Mejía Ruíz, Ingeniero Equipo Mantenimiento Acueducto, Área Distribución Acueducto de Empresas Públicas de Medellín, para que de cumplimiento y allegue a dicha entidad los documentos que requiere para proceder con el pago del peritaje, los cuales le fueron solicitados conforme a la información suministrada al Despacho, mediante los Oficios No. 3030-248, 3030-1546 y 3030-3824.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ECHEVERRI SALAZAR (E)
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por **ESTADO** el auto
anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria